Informatico.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 de junio de 2024.

VISTO:
El Memorándum N° 00070-2024-MPMCH-GM (21.02.2024); el Informe N° 00100-2024-MPMCH-SGRD (18.03.2024); el Informe N° 00201-2024-MPMCH-SGRD (03.06.2024); el Informe N° 00362-2024-MPMCH-OGAJ (10.06.2024); el Proveído N° S/N-2024-MPMCH-GM (11.06.2024) y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en la cual se establece que *"las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, deben ser de carácter nacional, sectorial regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de contingencia y planes de continuidad operativa"*.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno", que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, asimismo en el literal c) del numeral 6.1.1 de la citada Resolución Ministerial, se establece que el Titular de la Entidad designa a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa; así también, en el Literal d) del referido numeral, dispone que el Titular de la Entidad aprueba la conformación del Grupo de Comando a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, en dicho contexto, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres a través del Informe N°201-2024-MPMCH-SGRD (03.06.2024), solicita la conformación del Grupo Comando de esta entidad edil 2024-2025, quien tendrá a cargo la elaboración del Plan de Continuidad Operativa 2024 – 2025, así como de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan. De igual modo, indica que la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa es designada por el Titular de la Entidad responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal de la continuidad operativa; y, adjunta su propuesta siguiente para la conformación del grupo comando:
1.- Gerencia Municipal
2.- Plataforma Provincial de Defensa Civil
3.- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
4.- Oficina General de Tecnologías de la Información
5.- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
6.- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
7.- Gerencia de Desarrollo Económico
8.- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
9.- Gerencia de Desarrollo Social
10.- Gerencia de Seguridad Ciudadana
11.- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
12.- Oficina General de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; corresponde emitir el acto resolutivo a efectos de conformar el Grupo Comando de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas 2024-2025, quien tendrá a cargo la elaboración del Plan de Continuidad Operativa 2024 – 2025; debiéndose designar asimismo, al responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de este Provincial, para lo cual se sugiere que se designe a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

Estando a lo antes expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: ***"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"***, por tal razón:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, como **RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**; debiendo realizar las competencias funcionales establecidas en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la conformación del **GRUPO DE COMANDO** para la **GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**; el cual estará conformado de la siguiente manera:

1.- **Gerencia Municipal, quien preside o dirige.**
2.- Plataforma Provincial de Defensa Civil.
3.- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
4.- Oficina General de Tecnologías de la Información.
5.- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
6.- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
7.- Gerencia de Desarrollo Económico.
8.- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
9.- Gerencia de Desarrollo Social.
10.- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
11.- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
12.- Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Grupo de Comando tendrá a cargo la elaboración del Plan de Continuidad Operativa 2024 – 2025, con la asistencia técnica proporcionada por el Gobierno Regional de Piura[1].

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a cada uno de los que conforman el Grupo de Comando de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas. **DESE CUENTA** a Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Sub gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

[1] Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; en lo referido a las DISPOSICIÓN FINALES se lee: *7.1* ***La asistencia técnica sobre la elaboración de los Planes de Continuidad Operativa está a cargo*** *del INDECI para las entidades del nivel nacional y regional.* ***Los Gobiernos Regionales proporcionan asistencia técnica a los Gobiernos Locales de su jurisdicción****. La modificación o actualización de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, deben ser comunicadas al INDECI."* (Negrita nuestro)